ANEXO MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 121 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP Y CADENA COURRIER S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.227.361 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora Financiera y Administrativa del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, con Nit 860.041.163-8 establecimiento público del Distrito Capital con domicilio en esta ciudad, entidad en la que se transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en virtud del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado(a) mediante la Resolución SFA – 00063 del 27 de marzo de 2020 y acta de posesión del 01 de abril de 2020, delegada mediante la Resolución No. DG 0001 del 02 de enero de 2018, "Por la cual se delegan y se desconcentran funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto y del Pago de la Unidad Ejecutora 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP- GESTIÓN CORPORATIVA", para que actúe en nombre y representación del mencionado Fondo Distrital, en observancia de lo preceptuado, entre otros, en el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993 y en desarrollo de las facultades establecidas especialmente en los literales a) y b) del Artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., así como con base en lo previsto en el Artículo 17 y siguientes de los Estatutos de la entidad adoptados mediante el Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva del FONCEP, entidad que en adelante y para todos los efectos de la presente modificación se denominará **FONCEP** y, por la otra, **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.164.598 expedida en Envigado, actuando en calidad de Quinto Suplente del Gerente y Representante Legal, debidamente facultado para suscribir la presente modificación en nombre y representación de la empresa **CADENA COURRIER S.A.S, con NIT. 830.507.412-1,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento de adición No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de abril de 2021 se suscribió entre las partes, el contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021, cuyo objeto es: " *Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP.*" **2.** Que se estableció como alcancel del objeto "*El contratista deberá tener la capacidad para la prestación integral del servicio objeto del presente proceso de selección de acuerdo con las características técnicas mínimas requeridas (Anexo No. 1 – Ficha Técnica) por la entidad para cada uno de los siguientes ítems: 1. Gestión documental y correspondencia. 2. Reprografía (impresión, digitalización y fotocopiado). 3. Mensajería especializada (Expresa), motorizados y notificación electrónica certificada. 4. Alquiler de equipos de correspondencia, incluyendo insumos, instalación, configuración y mantenimiento.*" **3.** Que la cláusula "SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN", estableció como plazo de ejecución iniciaría con la suscripción del acta de inicio y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; hecho acaecido el día 13 de abril del 2021, y en consecuencia, siendo la fecha de finalización inicial el día 31 de diciembre del 2023. **4.** Que la cláusula "**CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO**" estableció el valor total del contrato hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.899.134.905)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos

e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo, suma que se encuentra discriminada por ítem así:

VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
$ 477.613.974	$ 698.947.865	$ 722.573.066

Igualmente, este valor conforme a la propuesta económica del contratista se encuentra discriminado de la siguiente manera para cada uno de los ítems y por cada vigencia así: **ITEM 1. GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA. La suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.403.502.866)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera:

RUBRO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
131020202030313 - Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	$ 346.653.270	$ 519.859.865	$ 536.989.731

ITEM 2. REPROGRAFÍA (IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO). La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($141.214.732), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera:

RUBRO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
131020202030503 - Servicios de copia y reproducción	$ 42.503.513	$ 49.364.609	$ 49.346.610

ITEM 3. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA. **La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($286.253.587),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera:

RUBRO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
131020202010601 - Servicios de mensajería	$ 70.049.572	$ 105.373.207	$ 110.830.808

ITEM 4. ALQUILER DE EQUIPOS DE CORRESPONDENCIA, INCLUYENDO INSUMOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO. La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($68.163.720), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera:

RUBRO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
131020202020302 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipos sin operarios	$ 18.407.619	$ 24.350.184	$ 25.405.917

Del valor anterior, el Foncep efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C. **5.** Que mediante comunicaciones internas con Radicados No. EI-COM3115-202106635-Sigef Id: 422448 de fecha 14 de octubre de 2021 y alcance No. EI-02518-202107150 -Sigef Id: 425977 de fecha 02 de noviembre del 2021, la supervisora del contrato, Dra. Ana Dilfa Pardo Suarez – Responsable del Área Administrativa del FONCEP, solicita la adición del presente contrato, adjuntando el respectivo documento de justificación, en los siguientes términos: *"**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN:** En mi calidad de supervisora del contrato 121 de 2021, cuyo objeto es: "Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP" solicito se adelante el trámite de adición del contrato en mención, previas las siguientes consideraciones: Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración", así mismo el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 determina que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", la presente adición no supera el 50% del valor consignado en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021. Que la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021 procede legalmente de conformidad con las estipulaciones del artículo 1602 del Código Civil Colombiano, según el cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Frente a lo anterior se hace necesario indicar que, durante la ejecución del contrato se ha presentado un aumento considerable frente al consumo proyectado de mensajería especializada y mensajería mediante correo electrónico certificado CERTIMAIL, lo anterior teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio que se establecieron por parte del Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 385 de 2020 con fundamento en el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) del 11 de marzo de 2020, en la que declaró que el brote de COVID- 19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación; lo que ocasionó cambios en las modalidades de mensajería y notificación electrónica certificada. De acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar un comparativo entre el comportamiento de los envíos registrados, durante la vigencia 2020 y 2021, para el periodo comprendido entre enero y agosto y el consumo promedio, obteniendo los siguientes resultados:*

ENVIOS REALIZADOS POR TIPO DE MENSAJERIA				
	VIGENCIA 2020		***VIGENCIA 2021***	
MESES	***COURRIER***	***CERTIMAIL***	***COURRIER***	***CERTIMAIL***
Enero	*159*	*629*	*96*	*952*
Febrero	*120*	*661*	*66*	*1434*
Marzo	*201*	*1271*	*116*	*1790*

Abril	*43*	*1550*	*90*	*1124*
Mayo	*71*	*1728*	*114*	*1677*
Junio	*47*	*1787*	*124*	*1780*
Julio	*55*	*1631*	*122*	*1606*
Agosto	*59*	*1743*	*144*	*1537*
TOTAL GENERAL	***775***	***11.000***	***872***	***11.900***

Fuente. Control de ejecución Área Administrativa Nota: el proceso de facturación 2020- 2021.

De lo anterior, se puede inferir que en la vigencia 2021, se han enviado más comunicaciones por medio de este tipo de mensajerías (Especial – Courier y Correo electrónico Certificado –CERTIMAIL), con un promedio mensual de 127 envíos por encima de lo proyectado para estos meses. Que las proyecciones realizadas superan el comportamiento real de envíos realizados para la presente vigencia, en razón de la decretada la Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional y las medidas adoptadas por las diferentes entidades públicas y privadas a nivel local y nacional que suspendieron la radicación presencial, razón por la cual se han generado envíos masivos de áreas como la Subdirección de Prestaciones Económicas y la gerencia de Bonos y Cuotas Partes, generando un aumento significativo en este servicio, por lo que se hace necesario una modificación en la discriminación presupuestal inicial para mensajería especializada y notificación electrónica certificada. Así pues, una vez estimado el consumo que podría presentarse en el último trimestre, tomando en consideración el comportamiento real y teniendo en cuenta la proyección del servicio de Notificación Electrónica Certificada y mensajería especializada Courier en las diferentes Áreas y el envió de comunicaciones masivas que requieren las áreas de la Entidad, se determinó lo siguiente:

MESES	***CERTIMAIL***	***COURRIER***
Octubre	*$ 5.500.000*	*$ 1.150.000*
Noviembre	*$ 5.500.000*	*$ 1.150.000*
Diciembre	*$ 5.500.000*	*$ 1.200.000*
TOTAL 2021	***$ 16.500.000***	***$ 3.500.000***

Con lo anterior, se busca garantizar los servicios de mensajería a Nivel Nacional con la mensajería especializada Courier y el envió de las comunicaciones mediante correos electrónicos Certificados con el fin de evitar riesgos en la suspensión de cualquiera de estos servicios y propender por el cumplimiento de la entrega de comunicaciones oficiales que contribuyen a una comunicación efectiva con los grupos de interés de la entidad, por lo cual se requiere de una modificación al contrato actual, modificación que estará dirigida a la adición del valor total del contrato para la vigencia 2021 de la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000), los cuales apalancaran la necesidad expuesta anteriormente, específicamente en lo referente al ITEM 3 mensajería especializada (expresa), motorizados y notificación electrónica certificada en las diferentes áreas que requiera la entidad. En este sentido se busca continuar con la oportuna prestación del servicio de mensajería con el fin de hacer entrega oportuna de las comunicaciones oficiales emitidas por la entidad como resoluciones, cobro de cuotas partes pensionales, Derechos de Petición, Cobro persuasivo, condenas en procesos judiciales, acciones de tutela, repuestas a entidades de control, entre otros, lo cual contribuye al

cumplimiento de la misión del FONCEP, considerando que el proveedor apoya en la prestación del servicio de notificación a los diferentes grupos de interés de la entidad (ciudadanos, pensionados, funcionarios, etc), entregas realizadas en cumplimiento de términos estipulados de ley. Por otro lado, es pertinente aclarar que el pago de las obligaciones que se deriven de la adición, requiere la constitución de reserva presupuestal, por cuanto no hacerlo afectaría el cumplimiento de las actividades, considerando que es necesario garantizar el adecuado seguimiento y control de las comunicaciones oficiales entrantes y salientes generadas por diferentes dependencias de FONCEP; en consecuencia, se trae a colación las disposiciones de la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el cual " (…) se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", donde se establece en el sub numeral "3.6. Reservas Presupuestales" del numeral "3. Ejecución Presupuestal", establecido en el Módulo 1 del citado Manual, lo siguiente: "3.6. Reservas presupuestales. Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto". Las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece: "(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales." (Subrayado y negrillas fuera de texto). Por lo anterior, el uso de Reservas Presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva. En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles. Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, es necesario garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el proceso de Gestión Documental - Funcionamiento y Operación, los cuales hoy en día están a cargo del Área Administrativa, es por esto, que esta supervisión solicita: 1. ADICIONAR el contrato de prestación de servicios No. 121 suscrito con CADENA COURRIER S.A.S, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),

incluido el IVA si a ello hubiere lugar y demás impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a los que hubiese lugar. Suma que estará dirigida específicamente al ITEM 3 MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA para la vigencia 2021. Finalmente, EL CONTRATISTA declara que conoce la modificación al contrato N° 121 de 2021 y ha otorgado voluntad de aceptarlo y suscribirlo. **6.** La presente modificación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 457 del 13 de octubre de 2021. **7.** Que con la firma de este documento **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses frente al **FONCEP**, ni en las demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia. **8.** Que la presente modificación de adición se suscribe estando vigente y en ejecución el contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021. **9.** Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales podrán adicionarse hasta en el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales vigentes. **10.** Que la presente modificación del contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021 procede legalmente de conformidad con las estipulaciones del artículo 1602 del Código Civil Colombiano, según el cual *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"* **11.** Que de acuerdo con lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ADICIÓN:** Adicionar para la **vigencia 2021** el contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021 suscrito con **CADENA COURRIER S.A.S**, en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000),** incluido el IVA si a ello hubiere lugar y demás impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a los que hubiese lugar, para un valor total del contrato por la suma de **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.919.134.905)** incluido IVA si a ello hubiere lugar. (La presente adición está dirigida específicamente al ITEM 3. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA, por lo que el valor del item de acuerdo a lo expuesto anteriormente quedará por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 306.253.587), incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo). **PARÁGRAFO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La erogación contenida en el presente documento se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 457 del 13 de octubre de 2021, Código Presupuestal 131020202010601, Concepto "Servicios de mensajería" expedido por la responsable de presupuesto del FONCEP. **SEGUNDA.- FORMA DE PAGO:** EL FONCEP pagará al contratista los valores de la presente adición conforme lo establecido en la CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO – PARAGRAFO SEGUNDO – FORMA DE PAGO, que para el ítem 3 establece: *" (…)ITEM 3. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA: Sub ítem MOTORIZADOS: El valor del corte mensual corresponderá al valor establecido en la propuesta de precios, previo informe de recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor. Sub ítems MENSAJERIA EXPRESA Y NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: El valor del corte mensual corresponderá al número de envíos*

entregados y debidamente notificados para lo cual el contratista deberá adjuntar la constancia de prueba de apertura y prueba de entrega de las mismas, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato (…)". **TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá ampliar las vigencias y valores contenidos en las garantías descritas en la cláusula "OCTAVA.- GARANTÍA" del contrato principal, por el valor de la presente adición, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. La modificación de la garantía requiere el recibo de pago de la misma, para la aprobación correspondiente. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No 121 de 2021 no modificadas y/o aclaradas con el presente documento, continuarán vigentes. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

El presente Anexo modificatorio se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lina del Carmen Zuluaga Pérez – Profesional Universitaria Oficina Asesora Jurídica.	
Aprobó:	Angelica Malaver Gallego – Subdirectora Financiera y Administrativa	
Revisó:	Carlos Enrique Fierro Sequera – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diana Carolina Hernández Quiroga – Contratista Oficina Asesora Jurídica	

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
NUMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 121 de fecha 09 de abril de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP. PARÁGRAFO. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá tener la capacidad para la prestación integral del servicio objeto del presente proceso de selección de acuerdo con las características técnicas mínimas requeridas (Anexo No. 1 – Ficha Técnica) por la entidad para cada uno de los siguientes ítems: 1. Gestión documental y correspondencia. 2. Reprografía (impresión, digitalización y fotocopiado). 3. Mensajería especializada (Expresa), motorizados y notificación electrónica certificada. 4. Alquiler de equipos de correspondencia, incluyendo insumos, instalación, configuración y mantenimiento.
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CADENA COURRIER S.A.S
IDENTIFICACIÓN NIT / CC	830.507.412-1
NOMBRE SUPERVISOR	**ANA DILFA PARDO SUAREZ** Responsable Área Administrativa
VALOR INICIAL	El valor total del contrato será hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.899.134.905)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo, suma que se encuentra discriminada por ítem así: **VIGENCIA 2021**: $ 477.613.974 \| **VIGENCIA 2022**: $ 698.947.865 \| **VIGENCIA 2023**: $ 722.573.066 Igualmente, este valor conforme a la propuesta económica del contratista se encuentra discriminado de la siguiente manera para cada uno de los ítems y por cada vigencia así: **ITEM 1. GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA. La suma de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.403.502.866)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera:

	<table><tr><th>RUBRO</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VIGENCIA 2022</th><th>VIGENCIA 2023</th></tr><tr><td>131020202030313 - Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p</td><td>$ 346.653.270</td><td>$ 519.859.865</td><td>$ 536.989.731</td></tr></table> **ITEM 2. REPROGRAFÍA (IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO). La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($141.214.732)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera: <table><tr><th>RUBRO</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VIGENCIA 2022</th><th>VIGENCIA 2023</th></tr><tr><td>131020202030503 - Servicios de copia y reproducción</td><td>$ 42.503.513</td><td>$ 49.364.609</td><td>$ 49.346.610</td></tr></table> **ITEM 3. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA. La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($286.253.587)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera <table><tr><th>RUBRO</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VIGENCIA 2022</th><th>VIGENCIA 2023</th></tr><tr><td>131020202010601 - Servicios de mensajería</td><td>$ 70.049.572</td><td>$ 105.373.207</td><td>$ 110.830.808</td></tr></table> **ITEM 4. ALQUILER DE EQUIPOS DE CORRESPONDENCIA, INCLUYENDO INSUMOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO. La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($68.163.720)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados al contrato y en general todos los gastos en que deberá incurrir en la ejecución del mismo. Este valor se encuentra discriminado por cada una de las vigencias de la siguiente manera: <table><tr><th>RUBRO</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VIGENCIA 2022</th><th>VIGENCIA 2023</th></tr><tr><td>131020202020302 - Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipos sin operarios</td><td>$ 18.407.619</td><td>$ 24.350.184</td><td>$ 25.405.917</td></tr></table>
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023

<table>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>13/04/2021</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31/12/2023</td></tr>
<tr><td>No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>A Continuación, se relacionan CDPS por vigencia y rubro para cada uno de los ítems:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>CDP VIGENCIA 2021</th><th>CDP VIGENCIA 2022</th><th>CDP VIGENCIA 2023</th></tr>
<tr><td>Ítem 1. Gestión documental y correspondencia</td><td>161 del 24 de febrero de 2021</td><td>19 del 05 de marzo de 2021</td><td>19 del 05 de marzo de 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 2. Reprografía (impresión, digitalización y fotocopiado).</td><td>162 del 24 de febrero de 2021</td><td>22 del 05 de marzo de 2021</td><td>22 del 05 de marzo de 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 3. Mensajería especializada (expresa), motorizados y notificación electrónica certificada.</td><td>181 del 25 de febrero de 2021</td><td>20 del 05 de marzo de 2021</td><td>20 del 05 de marzo de 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 4. Alquiler de equipos de correspondencia, incluyendo insumos, instalación, configuración y manteamiento.</td><td>163 del 24 de febrero de 2021</td><td>21 del 05 de marzo de 2021</td><td>21 del 05 de marzo de 2021</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR CDP</td><td>A Continuación, se relacionan los valores de los CDPS por vigencia y rubro para cada uno de los ítems:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th colspan="2">CDP VIGENCIA 2021</th><th colspan="2">CDP VIGENCIA 2022</th><th colspan="2">CDP VIGENCIA 2023</th></tr>
<tr><td>3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.c.p</td><td>N° 161 del 24 de Febrero de 2021</td><td>$376.966.300</td><td>N° 19 del 05 de Marzo de 2021</td><td>$540.489.000</td><td>N° 19 del 05 de Marzo de 2021</td><td>$ 623.586.000</td></tr>
<tr><td>3-1-2-02-02-03-0005-003 Servicios de copia y reproducción</td><td>N° 162 del 24 de Febrero de 2021</td><td>$43.897.560</td><td>N° 22 del 05 de Marzo de 2021</td><td>$51.576.000</td><td>N° 22 del 05 de Marzo de 2021</td><td>$51.826.000</td></tr>
<tr><td>3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios de mensajería</td><td>N° 181 del 24 de Febrero de 2021</td><td>$70.697.450</td><td>N° 20 del 05 de Marzo de 2021</td><td>$108.109.000</td><td>N° 20 del 05 de Marzo de 2021</td><td>$111.258.000</td></tr>
<tr><td>3-1-2-02-02-02-0003-002 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipos sin operarios</td><td>N° 163 del 24 de Febrero de 2021</td><td>$ 22.276.633</td><td>N° 21 del 05 de Marzo de 2021</td><td>$87.362.000</td><td>N° 21 del le Marzo de 021</td><td>$87.786.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>No. CRP Y FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>A Continuación, se relacionan CRPS por vigencia y rubro para cada uno de los ítems:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>CRP VIGENCIA 2021</th><th>CRP VIGENCIA 2022</th><th>CRP VIGENCIA 2023</th></tr>
<tr><td>Ítem 1. Gestión documental y correspondencia</td><td>195 del 12 de abril de 2021</td><td>17 del 12 de abril de 2021</td><td>17 del 12 de abril de 2021</td></tr>
<tr><td>Ítem 2. Reprografía (impresión, digitalización y</td><td>196 del 12 de abril</td><td>20 del 12 de abril de</td><td>20 del 12 de abril de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	fotocopiado).	de 2021	2021	2021
	Ítem 3. Mensajería especializada (expresa), motorizados y notificación electrónica certificada.	198 del 12 de abril de 2021	18 del 12 de abril de 2021	18 del 12 de abril de 2021
	Ítem 4. Alquiler de equipos de correspondencia, incluyendo insumos, instalación, configuración y manteamiento.	197 del 12 de abril de 2021	19 del 12 de abril de 2021	19 del 12 de abril de 2021

VALOR CRP

A Continuación, se relacionan los valores de los CPS por vigencia y rubro para cada uno de los ítems:

RUBRO	CRP VIGENCIA 2021	CRP VIGENCIA 2022	CRP VIGENCIA 2023
3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.c.p	$346.653.270	$519.859.865	$536.989.731
3-1-2-02-02-03-0005-003 Servicios de copia y reproducción	$42.503.513	$ 49.364.609	$ 49.346.610
3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios de mensajería	$ 70.049.572	$ 105.373.207	$ 110.830.808
3-1-2-02-02-02-0003-002 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipos sin operarios	$18.407.619	$24.350.184	$25.405.917

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)

ADICIONES O CONTRATO ADICIONAL	No.	Fecha de suscripción	Valor
En el caso de haber realizado adición(es) anterior (es) a la presente solicitud, escribir el valor en letras, números, insertando las filas que sean necesarias.	N/A	N/A	N/A
PRÓRROGAS	No.	Fecha de suscripción	Plazo
En el caso de haber realizado prórroga(s) anterior (es) a la presente solicitud, escribir el plazo prorrogado, e insertando las filas que sean necesarias.	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES	No.	Fecha de suscripción	Tiempo de suspensión
En el caso de haber realizado suspensión(es) anterior (es) a la presente solicitud, escribir el término de suspensión, e insertando las filas que sean necesarias.	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	
PLAZO FINAL		N/A	
OTRAS MODIFICACIONES	No.	Fecha de suscripción	Modificación
En el caso de haber realizado algún otro tipo de modificación (es) anterior (es) a la presente solicitud, escribir la modificación realizada, e insertando las filas que sean necesarias.	N/A	N/A	N/A

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos realizados)

El valor total del contrato es de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.899.134.905),** los pagos realizados se han distribuido de la siguiente manera:

CON CARGO AL ITEM 1. GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA.

Valor vigencia 2021				**$346.653.270**
Pago No.	**Facturas**	**Valor**	**Rubro(s) afectado (s) con el pago**	**Saldo pendiente por ejecutar en el Rubro afectado**
1	BGT922	$ 23.110.217	3-1-2-02-02-03-0003-013 Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.c.p	$323.543.053
2	BGT972	$38.517.030		$285.026.023
3	BGT1050	$38.517.030		$246.508.993
4	BGT1115	$38.517.030		$207.991.963
5	BGT1178	$38.517.030		$169.474.933
6	BGT1250	$38.517.030		$ 130.957.903
TOTAL	**$ 215.695.367**			

CON CARGO AL ITEM 2. REPROGRAFÍA (IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO).

Valor vigencia 2021				$ 42.503.513
Pago No.	**Facturas**	**Valor**	**Rubro(s) afectado (s) con el pago**	**Saldo pendiente por ejecutar en el Rubro afectado**
1	BGT923	$2.816.275	3-1-2-02-02-03-0005-003 Servicios de copia y reproducción	$40.317.238
2	BGT973	$2.523.675		$37.793.563
3	BGT1051	$1.279.950		$36.513.613
4	BGT1116	$2.471.525		$34.042.088
5	BGT1179	$1.934.975		$32.107.113
6.	BGT1256	$1.978.375		$30.128.738
TOTAL	**$ 12.374.775**			

CON CARGO AL ITEM 3. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA

Valor vigencia 2021				$ 70.049.572
Pago No.	**Facturas**	**Valor**	**Rubro(s) afectado (s) con el pago**	**Saldo pendiente por ejecutar en el Rubro afectado**
1	BGT924	$2.636.066	3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios de mensajería	$ 67.413.506
	BGT925	$1.220.920		$ 66.192.586
	BGT939	$188.618		$ 66.003.968
2	BGT978	$4.393.740		$ 61.610.228
	BGT974	$4.393.443		$ 57.216.785
	BGT975	$650.416		$ 56.566.369
3	BGT1052	$670.388		$ 55.895.981
	BGT1053	$4.393.443		$ 51.502.538
	BGT1054	$4.663.600		$ 46.838.938
4	BGT1117	$4.207.720		$ 42.631.218
	BGT1118	$4.393.443		$ 38.237.775
	BGT1120	$668.192		$ 37.569.583
5	BGT1180	$4.026.940		$ 33.542.643
	BGT1181	$4.393.443		$ 29.149.200
	BGT1183	$987.906		$ 28.161.294
6	BGT1257	3.623.460		$ 24.537.834
	BGT1254	1.178.020		$ 23.359.814
	BGT1253	4.393.443		$ 18.966.371
TOTAL	**$ 51.083.201**			

*

CON CARGO AL ITEM 4. ALQUILER DE EQUIPOS DE CORRESPONDENCIA, INCLUYENDO INSUMOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO

Valor vigencia 2021				$18.407.619
Pago No.	**Facturas**	**Valor**	**Rubro(s) afectado (s) con el pago**	**Saldo pendiente por ejecutar en el Rubro afectado**
1	BGT926	$ 1.227.174	3-1-2-02-02-02-0003-002 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipos sin operarios	$17.180.445
2	BGT976	$ 2.045.290		$15.135.155
3	BGT1055	$ 2.045.290		$13.089.865
4	BGT1119	$ 2.045.290		$11.044.575
5	BGT1182	$ 2.045.290		$8.999.285
6	BGT1255	$ 2.045.290		$6.953.995
TOTAL		**$ 11.453.624**		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición
VALOR ADICIONAR	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** incluido el IVA si a ello hubiere lugar
CDP	457 del 13 de octubre de 2021
FORMA DE PAGO	EL FONCEP pagará al contratista los valores de la presente adición conforme lo establecido en la CLAUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO – PARAGRAFO SEGUNDO – FORMA DE PAGO, que para el ítem 3 establece: *" (…)ITEM 3. MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA: Sub ítem MOTORIZADOS: El valor del corte mensual corresponderá al valor establecido en la propuesta de precios, previo informe de recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor. Sub ítems MENSAJERIA EXPRESA Y NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: El valor del corte mensual corresponderá al número de envíos entregados y debidamente notificados para lo cual el contratista deberá adjuntar la constancia de prueba de apertura y prueba de entrega de las mismas, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato (…)"*
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
En mi calidad de supervisora del contrato 121 de 2021, cuyo objeto es: "*Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados,*

notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP" solicito se adelante el trámite de adición del contrato en mención, previas las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración", así mismo el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 determina que: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", la presente adición no supera el 50% del valor consignado en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021.

Que la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. 121 de 2021 procede legalmente de conformidad con las estipulaciones del artículo 1602 del Código Civil Colombiano, según el cual *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

Frente a lo anterior se hace necesario indicar que, durante la ejecución del contrato se ha presentado un aumento considerable frente al consumo proyectado de mensajería especializada y mensajería mediante correo electrónico certificado CERTIMAIL, lo anterior teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio que se establecieron por parte del Gobierno Nacional y Distrital con ocasión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 385 de 2020 con fundamento en el pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) del 11 de marzo de 2020, en la que declaró que el brote de COVID- 19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación; lo que ocasionó cambios en las modalidades de mensajería y notificación electrónica certificada. De acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar un comparativo entre el comportamiento de los envíos registrados, durante la vigencia 2020 y 2021, para el periodo comprendido entre enero y agosto y el consumo promedio, obteniendo los siguientes resultados:

ENVIOS REALIZADOS POR TIPO DE MENSAJERIA				
	VIGENCIA 2020		**VIGENCIA 2021**	
MESES	**COURRIER**	**CERTIMAIL**	**COURRIER**	**CERTIMAIL**
Enero	159	629	96	952
Febrero	120	661	66	1434
Marzo	201	1271	116	1790
Abril	43	1550	90	1124
Mayo	71	1728	114	1677
Junio	47	1787	124	1780
Julio	55	1631	122	1606
Agosto	59	1743	144	1537
TOTAL GENERAL	**775**	**11.000**	**872**	**11.900**

Fuente. Control de ejecución Área Administrativa Nota: el proceso de facturación 2020- 2021.

De lo anterior, se puede inferir que en la vigencia 2021, se han enviado más comunicaciones por medio de este tipo de mensajerías (Especial – Courier y Correo electrónico Certificado –CERTIMAIL), con un promedio mensual de 127 envíos por encima de lo proyectado para estos meses.

Que las proyecciones realizadas superan el comportamiento real de envíos realizados para la presente vigencia, en razón de la decretada la Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional y las medidas adoptadas por las diferentes entidades públicas y privadas a nivel local y nacional que suspendieron la radicación presencial, razón por la cual se han generado envíos masivos de áreas como la Subdirección de Prestaciones Económicas y la gerencia de Bonos y Cuotas Partes, generando un aumento significativo en este servicio, por lo que se hace necesario una modificación en la discriminación presupuestal inicial para mensajería especializada y notificación electrónica certificada.

Así pues, una vez estimado el consumo que podría presentarse en el último trimestre, tomando en consideración el comportamiento real y teniendo en cuenta la proyección del servicio de Notificación Electrónica Certificada y mensajería especializada Courier en las diferentes Áreas y el envió de comunicaciones masivas que requieren las áreas de la Entidad, se determinó lo siguiente:

MESES	CERTIMAIL	COURRIER
Octubre	$ 5.500.000	$ 1.150.000
Noviembre	$ 5.500.000	$ 1.150.000
Diciembre	$ 5.500.000	$ 1.200.000
TOTAL 2021	**$ 16.500.000**	**$ 3.500.000**

Con lo anterior, se busca garantizar los servicios de mensajería a Nivel Nacional con la mensajería especializada Courier y el envió de las comunicaciones mediante correos electrónicos Certificados con el fin de evitar riesgos en la suspensión de cualquiera de estos servicios y propender por el cumplimiento de la entrega de comunicaciones oficiales que contribuyen a una comunicación efectiva con los grupos de interés de la entidad, por lo cual se requiere de una modificación al contrato actual, modificación que estará dirigida a la adición del valor total del contrato para la vigencia 2021 de la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000), los cuales apalancaran la necesidad expuesta anteriormente, específicamente en lo referente al ITEM 3 *mensajería especializada (expresa), motorizados y notificación electrónica certificada en las diferentes áreas que requiera la entidad*.

En este sentido se busca continuar con la oportuna prestación del servicio de mensajería con el fin de hacer entrega oportuna de las comunicaciones oficiales emitidas por la entidad como resoluciones, cobro de cuotas partes pensionales, Derechos de Petición, Cobro persuasivo, condenas en procesos judiciales, acciones de tutela, repuestas a entidades de control, entre otros, lo cual contribuye al cumplimiento de la misión del FONCEP, considerando que el proveedor apoya en la prestación del servicio de notificación a los diferentes grupos de interés de la entidad (ciudadanos, pensionados, funcionarios, etc), entregas realizadas en cumplimiento de términos estipulados de ley.

Por otro lado, es pertinente aclarar que el pago de las obligaciones que se deriven de la adición, requiere la constitución de reserva presupuestal, por cuanto no hacerlo afectaría el cumplimiento de las actividades, considerando que es necesario garantizar el adecuado seguimiento y control de las comunicaciones oficiales entrantes y salientes generadas por diferentes dependencias de FONCEP; en consecuencia, se trae a colación las disposiciones de la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de

Hacienda, mediante el cual " (…) se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", donde se establece en el sub numeral "3.6. Reservas Presupuestales" del numeral "3. Ejecución Presupuestal", establecido en el Módulo 1 del citado Manual, lo siguiente:

"*3.6. Reservas presupuestales.*

Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto".

Las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece:

"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales." (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Por lo anterior, el uso de Reservas Presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva.

En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, es necesario garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con el proceso de Gestión Documental - Funcionamiento y Operación, los cuales hoy en día están a cargo del Área Administrativa, es por esto, que esta supervisión solicita:

1. ADICIONAR el contrato de prestación de servicios No. 121 suscrito con CADENA COURRIER S.A.S, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), incluido el IVA si a ello hubiere lugar y demás impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a los que hubiese lugar. Suma que estará dirigida específicamente al ITEM 3 MENSAJERÍA ESPECIALIZADA (EXPRESA), MOTORIZADOS Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA para la vigencia 2021.

Finalmente, EL CONTRATISTA declara que conoce la modificación al contrato N° 121 de 2021 y ha otorgado voluntad

de aceptarlo y suscribirlo.	
ANEXOS	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Rad. 421835 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 457 del 13 de octubre de 2021



NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA DILFA PARDO SUAREZ
DEPENDENCIA: RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA
CIUDAD Y FECHA DE LA SOLICITUD: BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2021

0206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

UNIDAD EJECUTORA 01 - GESTIÓN CORPO RATIVA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2021.10.13 16:35:44 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 457

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202010601	Servicios de mensajería	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000
			Total	**20.000.000**

Objeto:

Amparar la adición, del contrato 121 de 2021 suscrito con CADENA COURRIER S.A.S y que tiene por objeto: “Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP”, esto en consideración a que se requieren recursos adicionales para respaldar el item 3 - Mensajería Especializada (Expresa), Motorizados Y Notificación Electrónica Certificada. ID 421835

Se expide a solicitud de IVAN TRIANA BERNAL Cargo RESPONSABLE ÁREAmediante oficio número 421835 de OCTUBRE 13 DE 2021.

Bogotá D.C. OCTUBRE 13 DE 2021

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 13.10.2021

Elaboró: YMUNOZ 13.10.2021

Impresión: 13.10.2021-16:34:45 MCNUNEZROD 0000182783 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02518-202107150-Sigef Id: 425977
Folios: 1 Anexos: 2 Fecha: 02-noviembre-2021 11:32:14
Dependencia: AREA ADMINISTRATIVA
Origen: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Destino: CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Serie: 100.160 SubSerie: 100.160

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **ANA DILFA PARDO SUAREZ**
Responsable área Administrativa

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO 121 DE 2021. ALCANCE RADICADO EI-COM3115-202106635- ID: 422448

Respetado Doctor Fierro,

De manera atenta, solicito de su acostumbrada colaboración para que se adelanten los trámites pertinentes con el fin de realizar la adición por la suma de Veinte Millones De Pesos ($20.000.000), del contrato número 121 de 2021 suscrito con CADENA COURRIER S.A.S y que tiene por objeto: "*Contratar servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP",* esto en consideración a que se requieren recursos adicionales para respaldar el item 3 - Mensajería Especializada (Expresa), Motorizados Y Notificación Electrónica Certificada.

Un cordial saludo,

Ana Dilfa Pardo Suarez
Jefe de Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Ana Dilfa Pardo Suárez	Responsable Área	Administrativa	
Proyectó	Laura Peñuela Castro	Contratista	Administrativa	